

ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2021-00038-A

**SRA. MGS. MARÍA BROWN PÉREZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador prevé: “A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 344 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador prevé: “El Estado ejercerá la rectoría del sistema nacional de educación a través de la Autoridad Educativa Nacional, que formulará la política nacional de educación, regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural – LOEI, determina: “La Autoridad Educativa Nacional, como rectora del Sistema Nacional de Educación, formulará las políticas nacionales del sector, estándares de calidad y gestión educativos así como la política para el desarrollo del talento humano del sistema educativo (...)”;

Que, el artículo 25 de la LOEI establece: “La Autoridad Educativa Nacional ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación a nivel nacional y le corresponde garantizar y asegurar el cumplimiento cabal de las garantías y derechos constitucionales en materia educativa, ejecutando acciones directas y conducentes a la vigencia plena, permanente de la Constitución de la República. (...)”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 12 de 24 de mayo de 2021, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador nombró a la señora María Brown Pérez como Ministra de Educación;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 57 de 02 de junio de 2021, el señor Presidente de la República declara: “de interés nacional el diseño y ejecución de políticas públicas en el ámbito de las competencias del Sistema Nacional de Educación (...)”

Que, mediante memorando No. MINEDUC-CGAJ-2021-00386-M de 15 de junio de 2021, la Coordinación General de Asesoría Jurídica solicitó a las Subsecretarías y Coordinaciones del nivel central, la revisión de la normativa vigente expedida por el Ministerio de Educación que pueda ser susceptible de derogación;

Que, mediante memorando No. MINEDUC-SASRE-2021-00193-M de 21 de junio de 2021, la Subsecretaría de Apoyo, Seguimiento y Regulación de la Educación señaló: *“(...) adjunto al presente sírvase encontrar la matriz referida con el análisis correspondiente en el ámbito de competencias de esta Subsecretaría y sus Direcciones Nacionales”*;

Que, mediante memorando No. MINEDUC-CGGE-2021-00422-M de 23 de junio de 2021, el Coordinador General de Gestión Estratégica puso en conocimiento lo siguiente: *“El ítem No 64, que corresponde al acuerdo No, MINEDUC-ME-2014-00005-A “Reglamento para el buen uso de los recursos tecnológicos del Ministerio de Educación”, DEBE SER DEROGADO, por cuanto el mismo ya se encuentra siendo actualizado con las Políticas de Seguridad de la Información del MINEDUC”*;

Que, mediante memorando No. MINEDUC-CGAF-2021-00543-M de 23 de junio de 2021, la Coordinadora General Administrativa y Financiera puso en conocimiento: *“(...) la matriz con la información correspondiente a los acuerdos que son susceptibles de derogación”*;

Que, mediante memorando No. MINEDUC-SIEBV-2021-00691-M de 25 de junio de 2021, la Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir señaló: *“(...) envió la matriz de Acuerdos Ministeriales vigentes revisados por las Direcciones Nacionales que conforman esta Subsecretaría (...)”*;

Que, mediante memorando No. MINEDUC-SDPE-2021-00835-M de 28 de junio de 2021, la Subsecretaría de Desarrollo Educativo (S) puso en conocimiento: *“(...) una vez analizada la matriz, me permito remitir dicho insumo con la información solicitada”*;

Que, la Coordinación General de Asesoría Jurídica y la Dirección Nacional de Normativa Jurídico Educativa realizaron la revisión con las áreas involucradas de la normativa propuesta para ser derogada, la cual una vez analizada considera jurídicamente pertinente su derogación a través del presente acto normativo;

Que, corresponde a la Autoridad Educativa Nacional garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones técnicas y administrativas en las diferentes instancias del Sistema Nacional de Educación, para lo cual se ha identificado la necesidad de depurar los actos normativos expedidos para facilitar a los servidores públicos y a la ciudadanía el manejo de la normativa existente, así como revisar las actuaciones de años anteriores para eliminar normativa que ha caído en desuso bajo las nuevas realidades y necesidades del sistema educativo, así como para promover la simplificación de trámites en la institución; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 22 literales t) y u) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; y, artículos 47, 65, 67 y 130 del Código Orgánico Administrativo.

ACUERDA:

Artículo Único.- Derogar los actos normativos detallados a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO	No. DE ACUERDO	FECHA DE EXPEDICIÓN	REGISTRO OFICIAL	FECHA PUBLICACIÓN (R.O.)
1	Refrendar y registrar los títulos de formación profesional que otorga el SECAP con equivalencia a bachillerato técnico	190-12	16 de febrero de 2012	Registro Oficial No. 743	11 de julio de 2012
2	Prohibir el cobro de valor alguno por bienes y servicios educativos que provea el Ministerio de Educación y en consecuencia el cobro y la comercialización de las especies valoradas	279-12	24 de mayo de 2012	N/A	N/A
3	Establecer la entrega de apoyos económicos o materiales, a los estudiantes y que hayan demostrado excelencia al ubicarse en los primeros puestos.	364-12	20 de julio de 2012	Registro Oficial No. 781	04 de septiembre de 2012
4	Disponer se realice el cambio de denominación de los establecimientos educativos que han venido utilizando adjetivos, "Experimental", "Mixto", "Instituto Tecnológico", "de señoritas", y de "varones"	407-12	10 de septiembre de 2012	N/A	N/A
5	Normativa para la implementación del Sistema Nacional de Capacitación en Competencias Lingüísticas a docentes de inglés	0016-13	18 de enero de 2013	N/A	N/A
6	Normativa del plan retorno educación para migrantes	019-13	24 de enero de 2013	N/A	N/A
7	Normativa sobre Instituciones Educativas Binacionales.	0126-13	02 de mayo de 2013	N/A	N/A
8	Normativa que establece y regula la matrícula al primer año de Educación General Básica	0232-13	08 de agosto de 2013	Registro Oficial No. 73	04 de septiembre de 2013
9	Normativa para la asignación de cupos en Sistema Nacional de Educación en base al número de identificación otorgado por la Dirección General de Registro Oficial, Identificación y Cedulación	356-13	16 de septiembre de 2013	Registro Oficial No. 107	23 de octubre de 2013
10	Requisitos nuevos para el registro de las directivas de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro	0430-13	04 de diciembre de 2013	Registro Oficial Segundo Suplemento No. 151	26 de diciembre de 2013
11	Disponer la homologación de los nombres de la Direcciones Distritales de Educación	0448-13	10 de diciembre de 2013	N/A	N/A
12	Acuerda disponer el cierre definitivo de las Direcciones Provinciales de Educación Hispanas Bilingües bajo los lineamientos que se describen en el presente Acuerdo Ministerial	0015-14	03 de febrero de 2014	Registro Oficial No. 198	8 de marzo de 2014
13	Normativa para regular la atención a requerimientos de régimen escolar	0074-14	24 de abril de 2014	Registro Oficial No. 243	12 de mayo de 2014
14	Acuerda Expedir el reglamento para el buen uso de los recursos Tecnológicos del Ministerio de Educación	MINEDUC-ME-2014-00005-A	04 de junio de 2014	Registro Oficial 288	14 de julio de 2014
15	Acuerda disponer el cierre financiero, contable y presupuestario definitivo de las entidades Desconcentradas (EOD)	MINEDUC-ME-2014-00006-A	04 de junio de 2014	Registro Oficial 288	14 de julio de 2014
16	Normativa para regular la expedición de actas de grado y títulos de bachiller de todas las modalidades del Sistema Nacional de Educación	MINEDUC-ME-2014-00070-A	19 de noviembre de 2014	Registro Oficial 392	9 de diciembre de 2014
17	Proceso de Renovación de Permisos de Funcionamiento Instituciones Educativas	MINEDUC-ME-2016-00059-A	06 de julio de 2016	N/A	N/A
18	Acuerdo disponiendo la intervención de la unidad educativa replica Aguirre Abad	MINEDUC-MINEDUC-2017-00087-A	12 de octubre de 2017	Registro Oficial Edición Especial No. 975	24 de junio de 2019
19	Normativa que regula el cronograma escolar	MINEDUC-MINEDUC-2018-00026-A	16 de marzo de 2018	Registro Oficial No. 246	22 de mayo de 2018
20	Lineamientos generales para proteger a los estudiantes del Sistema Educativo Nacional de los efectos nocivos que causa la exposición prolongada a la radiación solar	MINEDUC- MINEDUC-2018-00098-A	10 de octubre de 2018	Registro Oficial Edición Especial No. 975	24 de junio de 2019
21	Normativa para la Autorización de Creación y Renovación de Funcionamiento de las Instituciones Educativas Públicas, Particulares y Fiscomisionales con menos de 120 Estudiantes	MINEDUC-MINEDUC-2019-00053-A	12 de agosto de 2019	Registro Oficial No. 62	17 de octubre de 2019

22	Acuerdo de suspensión del proceso de regulación de costos para Costa 2020-2021	MINEDUC-MINEDUC-2019-00070-A05	de noviembre de 2019	Registro Oficial No. 100	13 de diciembre de 2019
23	Suspensión del proceso de regulación de costos para IE particulares y fiscomisionales, año lectivo 2020-2021, régimen Sierra-Amazonía.	MINEDUC-MINEDUC-2020-00034-A13	13 de junio de 2020	Registro Oficial No. 237	2 de julio de 2020
24	Ampliación del plazo de vigencia de las autorizaciones de funcionamiento de las instituciones educativas en el régimen escolar Costa-Galápagos	MINEDUC-MINEDUC-2020-00060-A28	de diciembre de 2020	Registro Oficial No. 377	25 de enero de 2021

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encárguese a la Dirección Nacional de Comunicación Social generar de manera inmediata una campaña de difusión sobre los beneficios que causa la depuración de la normativa secundaria del Ministerio de Educación para la ciudadanía y los servidores públicos de la Institución.

SEGUNDA.- Encargar a las Subsecretarías y Coordinaciones relacionadas con las presentes derogatorias, dejar sin efecto todo lineamiento, directriz, manual, instructivo, etc, que se haya elaborado y solicitado cumplimiento en atención a los actos normativos que se derogan en el presente instrumento.

TERCERA.- Encárguese a la Coordinación General de Secretaría General, el trámite de publicación del presente instrumento ante el Registro Oficial del Ecuador.

DISPOSICIÓN FINAL.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en Quito, D.M. , a los 05 día(s) del mes de Julio de dos mil veintiuno.

Documento firmado electrónicamente

SRA. MGS. MARÍA BROWN PÉREZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN